ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: **2-2026-6242**
Fecha: **22/04/2026 12:14:36 PM**
Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDI**

2310450

Bogotá D.C.

**Señor(a):**
IRIS MARIN ORTIZ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Dirección Electrónica: juridica@defensoria.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMITÉ DE VERIFICACIÓN | Rad. 2016-00372
**Referenciado:**

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, nos permitimos solicitar su cooperación para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Lo anterior, habida cuenta lo ordenado mediante auto del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, que dispuso:

> *«SEGUNDO: **ORDENAR la conformación del Comité de Verificación para el seguimiento del cumplimiento de la sentencia** proferida en el asunto de la referencia, de acuerdo al numeral 4o de la parte resolutiva de la misma, que estará integrado por: un representante de los actores populares, un delegado de la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Jurídica Distrital, Alcaldía Local de Los Mártires, Policía Metropolitana de Bogotá **y de la Defensoría del Pueblo, así como la Procuradora Delegada para este Despacho Judicial**.*
>
> *TERCERO: REQUERIR al Comité de Verificación, que, a partir de su conformación, dentro del término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es, hasta el dieciséis (16) de junio del año en curso**, rinda un informe consolidado, claro y ordenado, sobre el avance, estado actual y resultados de las acciones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia proferida por este Juzgado el 15 de febrero 2022, allegando los soportes documentales correspondientes**».* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Para el efecto, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente para integrar el comité de verificación, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del seguimiento al cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y a la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa al comité de verificación, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,

**ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA**
**DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2310450

Bogotá D.C.

**Señor(a):**
GREGORIO ELJACH PACHECO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección Electrónica: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** DESIGNACIÓN INTEGRANTE COMITÉ DE VERIFICACIÓN | Rad. 2016-00372
**Referenciado:**

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Distrital 323 del 2026, nos permitimos solicitar su cooperación para el cumplimiento de las órdenes dispuestas en el fallo de la acción popular que se identifica con el radicado 11001334104520160037200 proferida Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual dispuso:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional,* ***realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido****. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes,* ***deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires****»* (Negrita y subrayado por fuera del original).



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Lo anterior, habida cuenta lo ordenado mediante auto del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, que dispuso:

> *«SEGUNDO: **ORDENAR la conformación del Comité de Verificación para el seguimiento del cumplimiento de la sentencia** proferida en el asunto de la referencia, de acuerdo al numeral 4o de la parte resolutiva de la misma, que estará integrado por: un representante de los actores populares, un delegado de la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Jurídica Distrital, Alcaldía Local de Los Mártires, Policía Metropolitana de Bogotá **y de la Defensoría del Pueblo, así como la Procuradora Delegada para este Despacho Judicial**.*
>
> *TERCERO: REQUERIR al Comité de Verificación, que, a partir de su conformación, dentro del término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es, hasta el dieciséis (16) de junio del año en curso**, rinda un informe consolidado, claro y ordenado, sobre el avance, estado actual y resultados de las acciones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia proferida por este Juzgado el 15 de febrero 2022, allegando los soportes documentales correspondientes**».* (Negrita y subrayado por fuera del original).

Para el efecto, se solicita se sirvan designar un representante institucional principal, y de ser posible un suplente para integrar el comité de verificación, que cuente con capacidad de interlocución técnica, articulación y adopción de compromisos institucionales, de manera que se garantice una participación útil, informada y resolutiva en el marco del seguimiento al cumplimiento del fallo. En tal sentido, se agradecerá remitir, a la mayor brevedad posible y a la dirección de correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, el nombre completo del delegado, su cargo, dependencia, correo electrónico institucional, número de contacto y demás datos de notificación pertinentes, con el propósito de asegurar la adecuada coordinación previa al comité de verificación, la remisión oportuna de insumos de trabajo y la continuidad de las actuaciones que deban desarrollarse con posterioridad a dicha sesión.

Atentamente,

**ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA**
**DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**Carrera 8 No. 10 – 65**
**Código Postal: 111711**
**Tel: 3813000**
**www.bogotajuridica.gov.co**
**Info: Línea 195**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**